

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **325-2023**.....-MPT:

Tacna, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N° 149-2023-SGGRD-GDU/MPT de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de la Gestión de Riesgos de Desastres, que contiene el Informe N° 048-2023-EBJ-AO-SGGRD-GDU/MPT, emitido por Área de Operaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, sobre designación de Equipo Técnico, servidores municipales responsables de la elaboración y formulación de Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Tacna, Plan de Contingencia Ante Sismos de la Provincia y Plan de Contingencia Ante Lluvias de la Provincia de Tacna años 2023 - 2024, en cumplimiento de la Ley 29664 de Gestión de Riesgos de Desastres y normativa sobre la materia y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales Gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el numeral 1.1 de artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el artículo 2, del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGRED), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-pcm, define: "(...) 2.16 Plan de Contingencia: Son los procedimientos específicos pre establecidos de coordinación, alerta, movilización y respuestas ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional u local (...); Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGRED), establece: "39.1 En concordancia con el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros planes: (...) f) planes de contingencias (...);

Que, según Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto de 2015, se aprueban los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia (...);

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional "Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **325-2023**.....MPT.

Que, con Informe N° 149-2023-SGGRD-GDU/MPT de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la MPT, que contiene el Informe N° 048-2023-EBJ-AO-SGGRD-GDU/MPT donde concluye: "Por las consideraciones planteadas se concluye que se debe emitir el acto resolutorio de designación de equipo técnico, servidores municipales responsables de la elaboración y formulación de Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Tacna, Plan de Contingencia Ante Sismos de la Provincia y Plan de Contingencia Ante Lluvias de la Provincia de Tacna años 2023 - 2024, que ya vienen elaborando a la fecha según informado en el precitado informe.

Que, "El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Tacna 2023 - 2024", es un instrumento de gestión que tiene la finalidad de identificar programas, proyectos, actividades y acciones que eliminen o reduzcan las condiciones existentes del Riesgo de Desastres en la Provincia de Tacna, articulando con las entidades que conforman el SINAGERD;

Que, "El Plan de Contingencias Ante Sismos de la Provincia de Tacna 2023 - 2024; es un instrumento de gestión que tiene la finalidad de identificar los peligros de un terremoto o sismo de gran magnitud y que promueve la participación de entidades públicas, privadas y organizaciones sociales organizadas en una Plataforma Provincial de Defensa Civil a fin que, desarrollen tareas de preparación y respuesta en la Provincia de Tacna";

Que, "El Plan de Contingencias Ante Lluvias de la Provincia de Tacna 2023 -2024, es un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión, que tiene como finalidad la protección de la vida humana y el patrimonio público o privado, ante la presencia de lluvias extraordinarias en la Provincia de Tacna;

En consecuencia estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, y a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina general de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y CONFORMAR el Equipo Técnico de servidores municipales responsables de la elaboración y formulación de "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE TACNA 2023 -2024, PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS DE LA PROVINCIA DE TACNA 2023 - 2024 y PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE TACNA AÑOS 2023 - 2024", siendo sus integrantes los siguientes:

RESPONSABLE TECNICO:

ING. ADM. EDILBERTO ARTEMIO LIENDO ALE
Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la MPT.

COORDINADOR ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PLANES DE CONTINGENCIA:

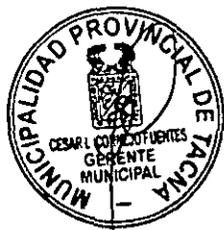




Municipalidad Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº...325-2023.....-MPT.



- MC. ING. EDUARDO N. BEDOYA JUSTO
Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres de la MPT

MIEMBROS:



- ABOG. RODOLFO L. JIMENEZ ANCI
Asesor Legal de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres
- SR. LUIS E. DELGADO BERNABE
Jefe del Área de Operaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres



- SR. WULLY OMAR VILLANUEVA REJAS
Jefe de inspecciones Técnicas de Seguridad

PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO EN RECOPIACION DE INFORMACION TECNICA:

- ING. TITO MANUEL LAURA CHACON.
- ING. MANUEL ALEJANDRO VICENTE FRIAS
- ARQ. MARIA ISABEL TELLERIA CARRION.
- BACH. ING. LUIS ALBERTO CURO QUISPE.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución de los integrantes del Equipo Técnico de elaboración de Planes de Contingencia, en cumplimiento de la Ley N° 29664 de Gestión de Riesgos de Desastres.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente Resolución a las Gerencias Competentes para su implementación y su Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de nuestra Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

 Cmi PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
 ALCALDE

